

**Funciones Desarrolladas por los Docentes
especialistas en Pedagogía Terapéutica de Apoyo a la
Integración en la Comunidad Autónoma de Andalucía**
(Functions Developed by Teachers Specialists in
Therapeutic Pedagogy who work in Integration Support in
the Autonomous Community of Andalucía)

Dr. Antonio Miguel Rodríguez González
(*Conserjería de Educación. Junta de Andalucía*)

Páginas 181-198

ISSN: 1889-4208
e-ISSN: 1989-4643
Fecha recepción: 15/05/2018
Fecha aceptación: 26/11/2018

Resumen

A través del presente trabajo de investigación, se pretende obtener una visión real y actualizada de la labor que, día a día, realizan los Maestros y Maestras de Pedagogía Terapéutica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conocer hasta qué punto se respetan las funciones establecidos para estos profesionales en la normativa vigente.

Para ello, hemos elaborado un breve cuestionario web, que fue remitido a la atención del o la profesional responsable de Pedagogía Terapéutica de Apoyo a la Integración de una muestra aleatoria de 300 centros docentes de Andalucía, que imparten las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, tanto públicos como privados, de todas las provincias andaluzas, entre noviembre de 2017 y enero de 2018, recibándose un total de 66 respuestas hasta principios de marzo de 2018, lo que supone el 1,92% del total de los centros docentes que imparten estas enseñanzas en Andalucía.

Palabras Clave: *Educación Especial, funciones asignadas, integración, pedagogía terapéutica.*

Abstract

With this research work, we intend to obtain a real and up-to-date vision of the work that, day by day, the Spectacular Teachers in Therapeutic Pedagogy of the teaching centers of the Autonomous Community of Andalusia do, and to know to what extent the functions are respected established for these professionals in the current regulations.

Como citar este artículo:

Rodríguez González, A.M. (2018). Funciones desarrolladas por los docentes especialistas en pedagogía Terapéutica de aoyo a la Integración en la Comunidad Autónoma de Andalucía. *Revista de Educación Inclusiva*, 11(2), 181-198.

For this, we have developed a brief web questionnaire, which was sent to the attention of the professional responsible for Therapeutic Pedagogy of Support for the Integration of a random sample of 300 teaching centers in Andalusia, which teach the stages of Compulsory Primary and Secondary Education, both public and private, of all the Andalusian provinces, between November 2017 and January 2018, obtaining a total of 64 responses until the beginning of March 2018, which represents 1.92% of the total of the teaching centers that teach these teachings In Andalucía.

Key words: *Assigned functions, integration, special education, therapeutic pedagogy.*

1. Introducción.

La figura del Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica, como parte del personal docente de los centros educativos ordinarios, con funciones de Apoyo a la Integración del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se generaliza en España como consecuencia de la aprobación de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, conocida como la LOGSE, la cual estableció en su artículo 36.1 que *“El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar dentro del mismo sistema los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos”*. Y en el artículo 37.1 estableció que *“(…) el sistema educativo deberá disponer de profesores de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales didácticos precisos para la participación de los alumnos en el proceso de aprendizaje”*.

La actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, tras las modificaciones introducidas por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, se hace eco de estas mismas premisas, al establecer en su artículo 71.2 que *“Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”*, lo que concreta en su artículo 72.1, al hablar de los recursos necesarios para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, estableciendo que *“las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado”*.

Han pasado ya, por tanto, varias décadas de esta inclusión generalizada de los Maestros y Maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica en el día a día de los centros ordinarios, tiempo este en el que, a nivel legal, se han

desarrollado y delimitado claramente sus funciones y población escolar objeto de atención, por parte de las diferentes administraciones educativas⁵.

En el momento actual, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estas funciones se encuentran recogidas en la siguiente normativa autonómica:

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Artículo 19.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Artículo 17.

Ambos preceptos son copia literal el uno del otro, y establecen que:

“El maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.”

Estas funciones y premisas, junto con el resto del proceso de identificación y atención del alumnado con necesidades específicas de atención educativa en Andalucía, fueron recientemente concretadas y dotadas de un protocolo concreto de actuación, a través de la publicación de las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación*

⁵ Para conocer una síntesis de esta regulación normativa de las funciones de los Maestros de Pedagogía Terapéutica en las distintas Comunidades Autónomas, puede consultarse a Sandoval Mena y otros (2012).

del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

A pesar de lo aquí expuesto, parece persistir en muchos centros docentes, e incluso en algunos investigadores (véase Álvarez Martino y otros, 2009), una visión de los Maestros y Maestras de Pedagogía Terapéutica como una especie de recurso global, destinado a atender a cualquier alumno con necesidades específicas de apoyo educativo, sean del tipo y grado que sean.

Por ello, no resulta extraño encontrar en las Aulas de Apoyo a la Integración, alumnado inmigrante, o con problemas de absentismo, o con desfase curricular leve de apenas un curso, etc., sobre el que el profesional de Pedagogía Terapéutica realiza labores propias de un docente de Apoyo a Áreas Curriculares o de Compensación Educativa.

Igualmente, en más ocasiones de las deseables, los especialistas en Pedagogía Terapéutica manifiestan que atienden a alumnado sobre el que no se ha llegado a realizar, por parte de los servicios de Orientación educativa, el preceptivo Informe de Evaluación Psicopedagógica, establecido por el *Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación y la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales*, y la *Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, en la comunidad autónoma de Andalucía*.

También existen casuística en las que determinados centros llegan a usar a este profesional como un recurso comodín, disponible para suplir cualquier carencia de personal del centro, con lo que se les obliga a dedicar parte de su horario (detrayéndolo de la atención que deberían dedicarle al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de ese centro) a impartir clase como único docente en grupos de desdoble y refuerzo (no confundir con prácticas inclusivas donde el PT acude al aula ordinaria como segundo docente, para apoyar al alumnado con NEAE).

Pero ¿hasta qué punto se encuentran extendidas estas malas prácticas en la actualidad en los centros docentes andaluces? ¿Es algo generalizado, o simplemente son episodios anecdóticos circunscritos a algunos centros concretos?

Esta es la cuestión a la que intentamos dar respuesta con el presente trabajo de investigación.

2. Método.

El medio seleccionado para obtener la información necesaria para este estudio fue la elaboración de un breve cuestionario (Martínez Olmo, 2002), el cual debía reunir las siguientes características en su construcción:

Debía de ser un instrumento lo más breve posible, para garantizarnos el mayor número de respuestas de los potenciales informantes. Para ello, se optó por limitar el número de preguntas al mínimo imprescindible, con un último espacio para posibles aclaraciones u observaciones que el informante quisiese añadir.

Se redactaría en un lenguaje propio de la jerga diaria de los Maestros y Maestras en ejercicio, lejos de pomposos tecnicismos académicos universitarios.

A nivel temporal, debía circunscribirse al presente, por lo que sólo se preguntaría por su situación actual, y no por sus experiencias pasadas.

Que nos proporcionase datos tanto de distribución demográfica por provincias, como de tipos de centros (Infantil, Primaria, ESO) y sobre su titularidad (Públicos, Privados Concertados y Privados).

Aunque se circunscribiese al presente, nos pudiese dar información sobre la posible influencia de la experiencia profesional en el desarrollo actual de sus funciones.

Que recogiese tanto las funciones propias más representativas de los Maestros y Maestras de Pedagogía Terapéutica, para observar su grado de implantación, como aquellas otras que, no estando recogidas en la normativa vigente como propias de estos profesionales, se conoce que suele ser frecuente su realización.

Que nos informase sobre el grado de autonomía que poseen estos profesionales en la organización de su trabajo.

Como respuesta a estas premisas, se confeccionó el siguiente instrumento:

Funciones Desarrolladas por las Maestras y Maestros de Pedagogía Terapéutica de Apoyo a la Integración en Andalucía

Estimada compañera. Estimado compañero. Mediante este breve formulario se pretende conocer las funciones reales que están desarrollando las Maestras y Maestros de Pedagogía Terapéutica de Apoyo a la Integración en los centros docentes de Andalucía. Te recuerdo que este cuestionario es completamente anónimo. Muchas gracias por tu colaboración.

1. ¿En qué provincia estás trabajando actualmente?

Huelva Sevilla Córdoba Jaén Granada Almería Málaga Cádiz

2. ¿En qué tipo de centro trabajas o realizas la mayor parte de tu jornada semanal?

Escuela de Educación Infantil, CEIP, CEIP con 1º y 2º de ESO, IES

3. El centro es

Público, Privado Concertado, Privado

4. ¿Cuánto tiempo llevas trabajando en ese centro?

Es mi primer curso, Entre dos y cinco cursos, Más de cinco cursos

5. De la siguiente lista de funciones, marca todas aquellas que has tenido que desarrollar alguna vez desde que llegaste a tu centro actual.

- Realizar Adaptaciones Curriculares Significativas
- Impartir alguna Materia a Grupos Ordinarios en el centro.
- Adaptar Material Didáctico o Proporcionar Material Adaptado.
- Hacer Inclusión, entrando como segundo docente en un grupo ordinario que atiende alumnado con NEAE.
- Ser el docente responsable de algún Desdoble o Grupo de Refuerzo del centro.
- Desarrollar con el alumnado atendido en el Aula de Apoyo Programas Específicos de Intervención.
- Atender a alumnos con NEAE en el Aula de Apoyo en todo el horario de alguna de sus materias.
- Ser tutor de una Unidad del centro, independientemente de mi trabajo como PT.
- Asesorar a algún miembro del profesorado del centro sobre cómo trabajar con un alumno o alumna con NEAE.

<ul style="list-style-type: none">- Llevar a cabo con el alumnado atendido actuaciones que no estaban recogidas en su Informe de Evaluación Psicopedagógica o Dictamen de Escolarización- Asesorar a madres y padres sobre formas de apoyar a su hijo o hija en casa.- Atender en el Aula de Apoyo a alumnado sin Informe de Evaluación Psicopedagógica.- Trabajar con el alumnado que acude al Aula de Apoyo como Docente de Apoyo a Áreas Curriculares, es decir, reforzando contenidos que está dando en su grupo ordinario.- Otro: <p>6. A la hora de organizar tu trabajo, ¿Quién ha confeccionado tu horario y decidido los momentos de atención y número de sesiones que va a recibir el alumnado que atiendes?</p> <ul style="list-style-type: none">- Yo, como PT del centro.- La Jefatura de Estudios.- La Orientadora u Orientador de referencia del EOE o del Departamento de Orientación del IES.- Otro: <p>7. Si deseas añadir algún comentario o aclaración, puedes hacerlo aquí debajo</p> <p>8. Si deseas facilitarme una dirección de correo electrónico de contacto, te enviaré una copia de los resultados de este estudio una vez esté concluido.</p>

Figura 1. Cuestionario elaborado para la presente investigación.

Para la distribución y cumplimentación del cuestionario, se decidió generar el mismo en la herramienta gratuita Formularios de Google, la cual, además de facilitarnos enormemente su confección, también nos ofrece un primer análisis estadístico de las distintas respuestas que obtengamos.

Una vez creado, se elaboró una breve misiva destinada a las personas especialistas de Pedagogía Terapéutica de los centros, donde se les pedía su colaboración en esta investigación, y se les facilitaba un enlace para cumplimentar el cuestionario vía web, la cual reproducimos a continuación.

<p>Estimada Compañera/Estimado Compañero</p> <p>Mi nombre es Antonio Miguel Rodríguez y, como tú, soy Maestro de PT.</p> <p>En la actualidad, me encuentro realizando un estudio sobre las funciones reales que realizamos las y los PTs en los centros docentes andaluces, y te agradecería mucho tu colaboración.</p> <p>Si en algún momento dispones de 5 minutos libres, puedes entrar en esta dirección web</p> <p style="text-align: center;">Goo.gl/hnkufj</p>

Donde encontrarás un muy breve cuestionario a rellenar, totalmente anónimo.

Para cualquier aclaración, puedes contactarme en: anzony77@hotmail.com

Agadeciendo de antemano tu colaboración, me despido de ti.

Figura 2. Carta enviada a las Maestras y Maestros de Pedagogía Terapéutica de los centros docentes seleccionados en la muestra.

2.1. Población Objeto de Estudio y Muestra Seleccionada.

El universo poblacional de este estudio está constituido por todos los Colegios de Infantil, Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria que imparten la E.S.O. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin importar que su titularidad sea pública, privada con concierto educativo o privada sin concierto.

Para poder conocer el número y la ubicación de dichos centros docentes, hemos utilizado la herramienta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía “Consulta de Centros”, que se encuentra ubicada en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/index.asp>

Según dicha herramienta, a fecha de 20 de octubre de 2017, el número de estos centros, una vez eliminadas las duplicidades en el listado de Secundaria, de aquellos centros privados que imparten las etapas completas tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria, era el siguiente:

Tabla 1.

Colegios de Infantil, Primaria e Institutos de Educación Secundaria que imparten la E.S.O. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por provincias.

Provincia	Centros de Primaria	Centros con ESO completa
Huelva	163	62
Sevilla	530	192
Córdoba	267	92
Jaén	232	86
Granada	325	93
Almería	225	78
Málaga	442	147
Cádiz	369	131
Total	2553	881
Total Centros	3.434	

Ya que este es un estudio en diferido, es decir, en el que no podíamos acceder directamente a los destinatarios para que cumplimenten el cuestionario de forma presencial ante nosotros, se decidió realizar un muestreo aleatorio simple (Briones, 1996), enviando un total de 300 solicitudes de colaboración a centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas solicitudes de colaboración se remitieron de manera completamente aleatoria, creando para ello una lista única que englobase a los 3.434 centros de Primaria y E.S.O. de Andalucía, y en la que se asignó un número a cada uno. A continuación, se generaron 300 números aleatorios no repetitivos, comprendidos dentro del margen establecido entre el primer y último centro docente del listado, constituyendo los centros seleccionados, los correspondientes a dichos números aleatorios.

El envío por vía postal de estas solicitudes de colaboración se realizó entre el 25 de octubre de 2017 y el 15 de enero de 2018, ya que durante el mes de septiembre las Aulas de Apoyo a la Integración aún se encuentran en proceso de evaluación inicial de su alumnado y de organización de su funcionamiento, por lo que no era recomendable haber remitido este cuestionario con mayor antelación.

La recepción de respuestas se prolongó hasta el 06 de marzo de 2018, momento en que pasó una semana completa sin recibir respuestas.

3. Resultados.

Pasamos a continuación a mostrar la síntesis y análisis de los datos obtenidos para cada pregunta realizada en el cuestionario:

1ª Pregunta: ¿En qué provincia estás trabajando actualmente?

En la siguiente tabla, se expone el número de respuestas que se obtuvieron, desglosado por provincias.

Tabla 2.

Número de respuestas obtenidas por provincias y porcentaje que suponen las mismas sobre el total.

Provincia	Número Respuestas
Huelva	4 (6,06%)
Sevilla	14 (21,21%)
Córdoba	9 (13,64%)
Jaén	9 (13,64%)
Granada	6 (9,10%)
Almería	7 (10,60%)
Málaga	11 (16,67%)
Cádiz	6 (9,10%)
Total	66 (100%)

Ello, supone haber obtenido una tasa de respuesta del 22% respecto a las 300 solicitudes enviadas, y una representatividad del 1,92% del total de la población objeto de estudio.

2ª Pregunta: ¿En qué tipo de centro trabajas o realizas la mayor parte de tu jornada semanal?

El desglose por tipo de centros es el siguiente:

Tabla 3.

Número de respuestas obtenidas por tipo de centro docente según las enseñanzas que imparte y porcentaje respecto del total.

Tipo de Centro	Número de respuestas	Porcentaje respecto del total
Escuelas de Educación Infantil	01	1,5%
Centros de Infantil y Primaria	35	53%
Centros de Infantil y Primaria con 1º y 2º de ESO	13	19,7%
Institutos de Educación Secundaria	17	25,8%
Total	66	100%

3ª Pregunta: Titularidad del centro.

Los centros que han respondido a nuestra encuesta son:

61 de ellos de titularidad Pública, lo que supone el 92,4% del total.

5 de titularidad Privada con concierto educativo, lo que supone el 7,6% del total.

No obtuvimos respuesta de ningún centro netamente privado, a pesar de haber sido seleccionados varios de estos centros en el muestreo aleatorio que se realizó en la fase preparatoria de esta investigación. De hecho, como dato anecdótico comentar que la única carta de invitación a participar en este estudio devuelta por un centro fue precisamente de un centro privado.

4ª Pregunta: ¿Cuánto tiempo llevas trabajando en este centro?

El objetivo de esta pregunta era poder analizar posteriormente, hasta qué punto la veteranía en el trabajo de Docente especialista en Pedagogía Terapéutica en un mismo centro podía influir en el tipo de funciones que se estaba dispuesto a asumir en dicho centro.

Tabla 4.

Clasificación de los docentes de PT participantes en el estudio según su experiencia previa.

Experiencia previa de los docentes de PT participantes en el estudio	
Es su Primer año	24 (36,4%)
Entre 2 y 5 años	14 (21,2%)
Más de 5 años	28 (42,1%)
Total	66 (100%)

5ª Pregunta: De la siguiente lista de funciones, marca todas aquellas que has tenido que desarrollar alguna vez desde que llegaste a tu centro actual.

Esta es la pregunta nuclear de nuestro cuestionario. En ella hemos planteado a los docentes especialistas en Pedagogía Terapéutica una serie de prácticas, unas recogidas como propias de su especialidad por la normativa autonómica andaluza en vigor, y otras que son encomendadas en ocasiones a dichos especialistas, pero que o no se encuentran recogidas en dicha normativa, o directamente la contradicen. Aunque aquí presentamos para su análisis ambos

grupos de funciones por separado, en el cuestionario facilitado a los participantes todas las funciones se presentaron de forma entremezclada.

Funciones propias del Maestro/a de Pedagogía Terapéutica:

Asesorar a algún miembro del profesorado del centro sobre como trabajar con un alumno o alumna con NEAE: 97% (64 de 66 docentes).

Adaptar material didáctico o proporcionar material adaptado: 95,5% (63 de 66 docentes).

Asesorar a madres y padres sobre formas de apoyar a su hijo o hija en casa: 95,5% (63 de 66 docentes).

Realizar Adaptaciones Curriculares Significativas: 92,4% (61 de 66 docentes).

Desarrollar con el alumnado atendido en el Aula de Apoyo Programas Específicos de Intervención: 92,4% (61 de 66 docentes).

Hacer inclusión, entrando como segundo docente en un grupo ordinario que atiende alumnado con NEAE: 83,3% (55 de 66 docentes).

Como vemos, todas las funciones propias de los especialistas en Pedagogía Terapéutica son desarrolladas por prácticamente la totalidad de los profesionales consultados. No obstante, resulta llamativo que, de todas ellas, sea precisamente la práctica de la Inclusión, en la que el especialista en Pedagogía Terapéutica se integra en el aula ordinaria como segundo docente, la practicada en menor porcentaje, con un 83,3% (55 de 66 docentes). Si desglosamos este dato por etapas y años de servicio en su centro de los 11 profesionales que no realizan prácticas de inclusión, encontramos lo siguiente:

Tabla 5.

Número de profesionales de PT que no realizan prácticas de Inclusión, según tipo de centro docente y porcentaje respecto del total de centros del mismo tipo de la muestra.

Desglose por Tipo de Centro	
Tipo de Centro	Número y Porcentaje respecto al total de centros de ese tipo que respondieron al cuestionario.
CEIP	6 (17, 14%)
CEIP con 1º y 2º de ESO	2 (15,38%)
IES	3 (17,65%)

Tabla 6.

Número de profesionales de PT que no realizan prácticas de Inclusión, según su experiencia previa en su centro de servicio actual, y porcentaje respecto del total de la muestra con el mismo tiempo de servicio.

Experiencia previa de los docentes de PT en su centro actual	
Es su Primer año	7 (63,64%)
Entre 2 y 5 años	3 (27,27%)
Más de 5 años	1 (9,09%)

Como observamos en estos datos, no existe un tipo de centro predominante donde se realicen menos prácticas de inclusión educativa, siendo muy similares los porcentajes detectados entre los CEIP y los IES consultados.

Además, la mayoría de los y las docentes especialistas en Pedagogía Terapéutica que no realizan prácticas inclusivas (63,64%), se han incorporado este curso en sus centros actuales de destino, lo cual es un fuerte condicionante para este tipo de prácticas, pues han de basarse en una confianza mutua entre los docentes que comparten el espacio del aula, confianza que difícilmente puede alcanzarse a pocas semanas de haber llegado a un nuevo centro de trabajo.

Funciones ajenas al Maestro/a de Pedagogía Terapéutica:

Trabajar con el alumnado que acude al Aula de Apoyo como Docente de Apoyo a Áreas Curriculares, es decir, reforzar contenidos que están dando en su grupo ordinario: 75,8% (50 de 66 docentes).

Atender en el Aula de Apoyo a alumnado sin Informe de Evaluación Psicopedagógica: 53% (35 de 66 docentes).

Atender a alumnos con NEAE en el Aula de Apoyo en todo el horario de alguna de sus materias: 50% (33 de 66 docentes).

Llevar a cabo con el alumnado atendido actuaciones que no están recogidas en su Informe de Evaluación Psicopedagógica: 45,5% (30 de 66 docentes).

Impartir alguna materia a grupos ordinarios en el centro: 25,8% (17 de 66 docentes).

Ser el docente responsable de algún desdoble o grupo de refuerzo del centro: 19,7% (13 de 66 docentes).

Ser tutor/a de una unidad del centro, independientemente de mi trabajo como PT: 4,4% (3 de 66 docentes).

Como podemos comprobar al analizar estos datos, es un hecho constatable que varias de estas malas prácticas referentes a las funciones asignadas a los especialistas en Pedagogía Terapéutica por parte de los centros docentes andaluces, se encuentran bastante generalizadas, siendo las más extendidas en al menos el 50% de los centros consultados, el trabajar como Docente de Apoyo a Áreas Curriculares (75,8%), atender en el Aula de Apoyo a la Integración a alumnado sin el preceptivo Informe de Evaluación Psicopedagógica (53%), y atender a alumnado con NEAE en el Aula de Apoyo a la Integración durante todo el horario de alguna de sus materias (50%).

La primera de estas funciones corrobora el hecho de que muchos centros ven al especialista en Pedagogía Terapéutica como un profesor de refuerzo, cuya misión es impartir una suerte de clases particulares en grupos reducidos a alumnado con desfases curriculares más o menos graves. No hay que confundir esta actuación con el legítimo trabajo de un PT, referente al refuerzo de las áreas bajo Adaptación Curricular Significativa, el cual sí cae dentro de su ámbito de actuación. De ahí que se especificase en el cuestionario que se trataba de trabajar como un docente de Apoyo a Áreas Curriculares, pues el docente que tuviese asignado este rol de apoyo en el centro, de existir, a diferencia del PT no trabaja con alumnado con Adaptaciones Curriculares Significativas ni con grandes desfases curriculares, siendo su labor la de reforzar los aprendizajes de aquel alumnado con desfases curriculares leves y adaptaciones curriculares no significativas, los cuales de acudir a PT, si así se recomendase en su Informe de Evaluación Psicopedagógica, y tal y como queda establecido en las ya mencionadas Instrucciones de 8 de marzo de 2017, habría de ser para trabajar Programas Específicos de Intervención para el desarrollo de sus habilidades cognitivas, y no refuerzo curricular.

Pero lo realmente llamativo es el grado de extensión de la segunda y tercera funciones citadas, el atender a alumnado sin Informe de Evaluación Psicopedagógica y el atender a alumnado durante todo el horario lectivo de una materia, ya que ambas actuaciones en un Aula de Apoyo a la Integración son manifiestamente contrarias a la normativa vigente, a pesar de lo cual se realizan en más de la mitad de los centros consultados.

Desglosadas por provincias, su implantación por número de centros es la siguiente:

Tabla 7.

Número de centros docentes, por provincias, en los que el PT atiende a alumnado sin Informe de Evaluación Psicopedagógica, y/o a alumnado con NEAE durante todo el horario de alguna asignatura, y porcentaje sobre el total de la muestra.

Provincias	Total de Centros que respondieron el cuestionario	Que Atienden a Alumnado Sin Informe de Evaluación Psicopedagógica	Que Atienden a Alumnado con NEAE durante Todo el Horario de alguna asignatura	De ellos, que realizan ambas prácticas de forma simultánea
Jaén	9	5	8	5
Huelva	4	3	1	1
Málaga	11	8	5	5
Cádiz	6	3	2	0
Granada	6	4	3	3
Sevilla	14	7	7	5
Almería	7	2	3	1
Córdoba	9	3	4	3
Total	66 (100%)	35 (53%)	33 (50%)	23 (34,85%)

Analizamos ahora si la veteranía en sus centros de los Maestros y Maestras de Pedagogía Terapéutica es un factor relevante en cuanto a su disposición para asumir la realización de estas prácticas. Para ello, presentamos a continuación una tabla en que se refleja los años de servicio de los PT en los centros que realizaban estas dos prácticas.

Tabla 8.

Años de servicio en su centro actual de los PT en cuyos centros docentes se atiende a alumnado sin Informe de Evaluación Psicopedagógica, y/o a alumnado con NEAE durante todo el horario de alguna asignatura, y porcentaje sobre el total de la muestra.

Años de servicio en su	Maestros y Maestras de PT que han	Atienden a Alumnado Sin Informe de Evaluación	Atienden a Alumnado con NEAE durante Todo	Trabajan en un centro que realiza
-------------------------------	--	--	--	--

centro actual	contestado el cuestionario. Número y Porcentaje respecto al Total.	Psicopedagógica. Número y Porcentaje respecto a cada grupo.	el Horario de alguna asignatura. Número y Porcentaje respecto a cada grupo.	ambas prácticas. Número y Porcentaje respecto a cada grupo.
Primer Año	24 (36,36%)	11 (45,83%)	10 (41,67%)	7 (29,17%)
Entre 2 y 5 años	14 (21,21%)	4 (28,57%)	5 (35,71%)	1 (7,14%)
Más de 5 años	28 (42,42%)	20 (71,43%)	18 (64,29%)	15 (53,57%)
Total	66 (100%)	35	33	23

Tras estos datos, vemos que la veteranía en un centro no es una variable que influya de forma significativa en que un especialista en Pedagogía Terapéutica no realice funciones de dudosa legalidad, ya que vemos que el colectivo con mayor experiencia es también el que realiza en mayor número de ocasiones dichas prácticas, seguido de aquellos docentes que se acaban de incorporar a sus centros en el curso 2017/2018.

Por el contrario, los docentes más reticentes a realizar estas prácticas son aquellos con una experiencia entre 2 y 5 años en sus actuales centros.

6ª Pregunta: A la hora de organizar tu trabajo, ¿quién ha confeccionado tu horario y decidido los momentos de atención y número de sesiones que va a recibir el alumnado que atiendes?

Con esta pregunta, se pretende conocer el grado de autonomía que poseen los docentes especializados en Pedagogía Terapéutica para organizar su trabajo.

La distribución de las respuestas obtenidas ha sido la siguiente:

Yo, como PT: 60% (39 de 66 docentes)

La Jefatura de Estudios: 16,9% (11 de 66 docentes)

El Orientador/a de referencia del EOE o del Departamento de Orientación en los IES: 3,1% (2 de 66 docentes)

Otros: 20% (14 de 66 docentes).

Jefatura y Orientador/a: 1.

PT y Orientador/a: 5.

PT y Algún miembro de la Directiva: 4.

PT y Tutores: 1.

PT, Jefatura de Estudios y Orientador/a: 3.

Podemos comprobar que, en la mayoría de los casos, el docente de Pedagogía Terapéutica o bien goza de plena autonomía para organizar su horario de trabajo y número de sesiones con el alumnado a atender, o bien su trabajo se organiza de forma coordinada y de mutuo acuerdo entre este profesional y la directiva del centro, la persona responsable de Orientación o los propios tutores y tutoras.

No obstante, en un 21,21% de los casos se constata que dicho horario de trabajo y distribución de las sesiones ha sido impuesto al PT sin contar con su opinión, siendo en la mayoría de estos casos la Jefatura de Estudios quien lo realiza. Este hecho tiene una doble lectura. A nivel legal, esta es una práctica

completamente lícita, pues es la Jefatura de Estudios quien posee la potestad de organizar los horarios de todo el personal docente del centro, pero resulta llamativo que dicha Jefatura de Estudios, en el caso concreto de los docentes de PT, se arroje la facultad de organizar los grupos de apoyo y las sesiones que ha de recibir el alumnado que atenderá el PT y el horario en que va a salir a recibir atención especializada, sin contar con la opinión de este profesional, pues este miembro de la Directiva de un centro, no tiene por que poseer una formación específica en atención a la diversidad que le permita poder calibrar debidamente dichos extremos, lo cual también supone negarle parte de sus competencias al propio PT, que es el verdadero especialista en atención a la diversidad de cada centro docente.

4. Comentarios

Como último apartado del cuestionario, se les facilitó a los participantes la posibilidad de poder realizar aquellos comentarios o aclaraciones que considerasen oportunos, los cuales nos muestran el sentir actual de estos profesionales respecto a su trabajo. Hemos agrupado los mismos en las siguientes categorías:

Comentarios sobre las funciones desarrolladas por el P.T.:

“Yo siempre organizo todo lo relativo a la atención a la diversidad”.

“Nuestra situación como maestros especialistas en PT para nada está asumida en los centros. Son muy pocos los que realmente conocen qué es lo que debemos hacer y cómo lo tenemos que hacer, por lo que al final, prácticamente no tenemos hueco para ejercer nuestra labor específica y todo se reduce a encargarnos de la lengua o las matemáticas de un grupo en concreto, que a veces ni si quiera es alumnado NEAE. Podríamos decir que también es nuestra culpa, que no sabemos imponer nuestra función real, pero es muy difícil llegar a conseguirlo, puesto que es el Equipo Directivo el que tiene la primera palabra y el que nos ruega hacer una cosa u otra”.

“Casi en todos los centros somos más maestros/as de apoyo a las áreas curriculares que P.T”.

“Constantemente tenemos que estar "a la defensiva" haciéndonos respetar como profesionales de la educación, dando a conocer nuestras funciones y hasta donde llegamos nosotros y donde comienza el trabajo del tutor y/o especialistas de las diferentes áreas”.

“Las funciones de l@s P.T. tienen que estar claras en un centro y según normativa, en el caso de que no estén claras debemos tener el valor de defender lo que es nuestro y poner las cosas claras a todo el mundo. Al principio cuesta, pero una vez que delimitas tus funciones y la gente las ve claras, ya no hay ningún problema y la gente te respeta”.

Comentarios sobre el propio trabajo de P.T.:

“Mi tarea tiene mucho de orientación y asesoramiento, así como proporcionar recursos al profesorado para atender al alumnado NEAE. La atención al alumnado se realiza sobre todo dentro del aula de apoyo para tratar aspectos más específicos y dentro de su aula de referencia para apoyar las materias con ACS y ACNS”.

“El trabajo dentro del aula, en muchas ocasiones no es productivo. Aunque fomenta la inclusión también hay que tener en cuenta que la falta de horario no

nos permite realizar las tareas dentro del aula. En mi caso debido a que tengo grupos con alumnos de varios niveles”.

“Llevo muchos años trabajando como maestro de PT y lo que peor veo es la falta de unanimidad a la hora de como atender a los alumnos/as por parte del PT, depende del inspector que tengas, la provincia, la orientadora, el centro...”

Estos comentarios, que demuestran un cierto malestar del colectivo de docentes de Pedagogía Terapéutica con su situación en los centros andaluces, unido al hecho de que sean los docentes más veteranos los que han efectuado la mayor parte de los mismos, apoya una de las conclusiones alcanzadas por Campo Mon y otros (2010), en su estudio sobre el funcionamiento de la integración según la perspectiva de los Maestros de PT en la Comunidad Autónoma de Asturias, cuando afirmaba que *“Los maestros especialistas en PT, en general, consideran que la integración no está funcionando como debería. (...) Una visión de la integración más negativa parece estar relacionada con los años de antigüedad y la edad”*.

5. Discusión y Conclusiones

Siendo conscientes de la limitada muestra que conforma este estudio y por ello de lo cuidadosos que hemos de ser antes de extraer cualquier generalización que abarque a todo el colectivo de Maestras y Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica que trabajan en Andalucía, existen determinados hechos que se manifiestan con claridad en este estudio.

En primer lugar, como aspecto positivo a destacar, vemos que las funciones propias de estos especialistas le son reconocidas y respetadas en la inmensa mayoría de los centros docentes andaluces. Incluso las prácticas de más reciente incorporación, como la realización de Programas Específicos de intervención y, sobre todo, las experiencias de atención inclusiva dentro del aula ordinaria, se están llevando a cabo en la gran mayoría de los centros, aunque no en el grado e intensidad que los propios profesionales desearían, tal y como se desprende de sus comentarios.

También comprobamos que, en la mayoría de los centros andaluces, se les reconoce su profesionalidad y especialidad, de tal forma que se les da libertad para organizar de la forma que estimen más conveniente, su trabajo con el alumnado encomendado.

Como aspectos a mejorar, vemos que persiste de forma muy mayoritaria la visión por parte de los centros andaluces del PT como un docente de apoyo al currículo, por lo que se le encomiendan frecuentemente tareas de refuerzo pedagógico con alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, pero sin adaptación curricular significativa, cuando las mismas, al tratarse de desfases curriculares poco importantes, podrían ser asumidas por cualquier otro docente generalista del centro.

Los aspectos más preocupantes de este estudio radican en la extensión alcanzada por determinadas prácticas que contravienen abiertamente la normativa autonómica de atención a la diversidad promulgada en los últimos años por la Junta de Andalucía, como son el hecho de atender en el Aula de Apoyo a alumnado sin Informe de Evaluación Psicopedagógica y el atender en dicha aula a alumnado durante todo el horario de una determinada materia, convirtiéndose el docente de PT en profesor responsable de la misma, por lo que pierde todo su sentido la realización de adaptaciones curriculares, pues están se

hacen con el fin de que el alumno destinatario de las mismas pueda ser atendido en su aula de referencia por el profesorado ordinario.

Resulta inquietante pensar que estas prácticas, para poder llevarse a cabo en los centros, han de contar con el conocimiento y amparo de los Equipos Directivos y de los Orientadores y Orientadoras de esos centros. Con ello, queda en entredicho la labor de estas Directivas y Orientadores respecto a la atención a la diversidad del alumnado de sus centros. Igualmente, estos hechos cuestionan la eficacia y el celo de los servicios de Inspección Educativa en la vigilancia, supervisión y salvaguarda del respeto a los derechos profesionales de estos docentes, así como del derecho a una educación inclusiva de los menores con necesidades específicas de apoyo educativo por ellos atendidos, al no ser capaces de detectar o al consentir estas prácticas, que convierten aspectos básicos de la normativa autonómica de atención a la diversidad y de las prácticas inclusivas que esta intenta implantar, por cuyo cumplimiento habrían de velar, en papel mojado.

6. Bibliografía

- Álvarez Martino, E. y otros (2009): Visión de los especialistas en Pedagogía Terapéutica de la integración del alumnado inmigrante. *Aula Abierta*. Vol. 37, núm. 1, pp. 57-66.
- Briones, G. (1996): Metodología de la investigación cuantitativa en ciencias sociales. Bogotá: Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior.
- Campo Mon, M.A. y otros (2010): Funcionamiento de la integración en la enseñanza según la percepción de los Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica. *Psicothema*. 2010. Vol. 22, nº 4, pp. 797-805.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. (BOJA número 58, de 18 de mayo de 2002).
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE número 238, de 4 de octubre de 1990).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE número 106, de 4 de mayo de 2006).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. (BOE número 295, de 10 de diciembre de 2013).
- Martínez Olmo, F. (2002): El Cuestionario. Un instrumento para la investigación de las ciencias sociales. Barcelona: Laertes.
- Moya, A. (2002). El profesor de apoyo: ¿dónde?, ¿cuándo?, ¿cómo?... realiza su trabajo. Málaga: Aljibe.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización. (BOJA número 125, de 26 de octubre de 2002).
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios

de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (BOJA número 169, de 30 de agosto de 2010).

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (BOJA número 169, de 30 de agosto de 2010).

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA número 167, de 22 de agosto de 2008).

Sandoval Mena, M. (2012): Análisis y valoración crítica de las funciones del profesorado de apoyo desde la educación inclusiva. *Revista de Educación*. Número extraordinario 2012, pp. 117-137.

Sobre el autor:

Dr. Antonio Miguel Rodríguez González

Trabaja como Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica para la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

